

	POLITICA SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO COMFIAR	CODIGO: P-CL-01 ✓
		VERSION: 02 ✓
		FECHA: 29 de noviembre de 2022 ✓
		Página 1 de 2

1. OBJETIVO

La Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, con el fin de seguir fortaleciendo el sentido de pertenencia de nuestra comunidad educativa, establece en su política los incentivos en matrículas y pensiones, así mismo estrategias encaminadas a incentivar buenos hábitos de pago en nuestra comunidad educativa.

2. ALCANCE

Inicia con la formalización de la matrícula del estudiante y finaliza con la expedición del paz y salvo de servicio educativo de la vigencia.

3. RESPONSABLES

Directos: Rector (a), Secretario Colegio(a), Administrativos Colegio.

Intervienen: Director (a) Administrativo (a), Gerente División jurídica y Contractual, Técnico Cartera.

4. POLÍTICA

Los padres de familia que realicen el respectivo proceso de matrícula en el mes de diciembre se mantendrá el valor de la vigencia actual.

De los grados de jardín a grados undécimo, se les mantendrá la tarifa vigente sobre pago anticipado del total de las pensiones para la vigencia siguiente.

El Colegio Comfiar otorga becas como estímulo a sus estudiantes que se destacaron, por su excelente rendimiento académico, comportamiento y responsabilidad en el año escolar, las becas que otorga la corporación son:

Beca de excelencia a la excelencia, la cual exonera al padre de familia y/o acudiente del estudiante del pago de pensión en el año escolar otorgándole una por cada programa (pre escolar, primaria y una para bachillerato).

Beca de excelencia, la cual exonera al padre de familia y/o acudiente del estudiante del pago de la matrícula, otorgándole una por cada (nivel y grado).

Nota: en caso de que el padre del estudiante se encuentra en mora por conceptos educativos, el estudiante mantendrá el reconocimiento, pero perderá la beca obtenida siendo beneficiado el siguiente en el orden de promedio de excelencia.

La Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, se reserva el derecho a suscribir un nuevo contrato con los usuarios que presenten obligaciones

	POLITICA SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO COMFIAR	CODIGO: P-CL-01
		VERSION: 02
		FECHA: 29 de noviembre de 2022
		Página 2 de 2

pendientes, correspondientes a contratos de servicios educativos de vigencias anteriores.

La Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, se reserva el derecho a suscribir un nuevo contrato de servicio educativo con los usuarios que presentaron mora por más de seis (6) meses, por concepto de pensión en el año escolar anterior al nuevo contrato.

Toda matrícula debe cumplir con los requisitos establecidos en los procedimientos de servicios educativos.

El usuario tendrá la oportunidad de suscribir acuerdo de pago, con el fin de evitar el inicio de un proceso judicial. La suscripción de un eventual acuerdo de pago no es equivalente a la expedición de paz y salvo.

Para los trabajadores de COMFIAR, en mora inferior a treinta (30) días, se efectuará el descuento por nómina autorizado y el reporte de riesgo según procedimiento interno de recuperación de cartera.

Es una obligación directamente del padre de familia y/o acudiente que firme el documento requerido para el proceso de matrícula, debe cancelar sin desconocer su responsabilidad y garantizando el mínimo vital.

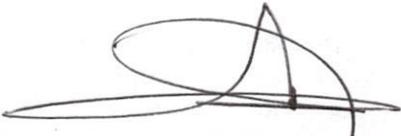
5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley 21 de 1982

Ley 115 de 1994

Resolución 020310 14 cot 2022 MEN

Política aprobada en Acta Numero 509 de Reunión Extraordinaria de Consejo Directivo del 02 de diciembre de 2021, Modificada en Acta 523 de Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del 29 de noviembre de 2022.



 Calixto García Rodríguez
 Director Administrativo Suplente